

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **nueve horas** del día **trece de junio de dos mil catorce**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Ricardo Tarno Blanco (PP)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a Vicenta María Vela Rodríguez
D^a María Elena Castro Aljama
D. Juan de la Rosa Bonsón
D. Joaquín Ruiz Vázquez
D^a. María Dolores Walls Barragán
D^a. María Victoria Cañal Hernández-Díaz
D. Luis Vicente Pelegrí Pedrosa
D. Francisco Javier Portero Prados

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Conde Sánchez
D. Ángel Díaz Crujera
D^a. Estrella Giráldez Villalba
D. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda
D^a Marta Alonso Lappi
D^a Pilar Salazar Olmo
D. Pablo León Nogales
D^a Inmaculada Avellaneda Quintana

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

D. Ángel Marcos Rodríguez
D^a. Marta Balmaseda Franco

PARTIDO ANDALUCISTA

D. José Antonio González Vela

Asisten igualmente el **Sr. Interventor** y el **Sr. Secretario** de la Corporación.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, acordando los grupos tratar los asuntos con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EN APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y APROBADAS POR EL PLENO EN SESIÓN DE 30 DE MAYO DE 2014.

Se conoce expediente para la revisión del Plan de Ajuste como consecuencia de las medidas aprobadas por este Pleno el 30 de mayo de 2014, el cual incluye el siguiente informe del Sr. Interventor:

"INFORME ECONOMICO-FINANCIERO EVALUACION PLAN DE AJUSTES ELABORADOS AL AMPARO DE RESOLUCION DE 13 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION AUTONOMICA Y LOCAL PARA LA MODIFICACION DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO.

- *El Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó el 30/03/2012 , y de conformidad con el art 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, un **PLAN DE AJUSTE** , donde se recogían las previsiones de ingresos y gastos de los futuros ejercicios incluyendo el ejercicio 2012, así como las medidas a adoptar , para cumplir las previsiones del citado Plan.*
- *El Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe revisó el citado Plan de ajuste el 19/09/2013 , de conformidad con el art 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.*
- *La Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales , ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE ACOGERSE A UNA SERIE DE MEDIDAS , entre las cuales el Ayuntamiento de Mairena del aljarafe en sesión celebrada el 30 de mayo de 2014 acordó acogerse a la medida " b" que comprendía la ampliación del periodo de carencia de un año, del préstamo, y la reducción sobre el diferencial aplicable sobre Euribor a tres meses.*
- *El acogerse a estas medidas y la rebaja de las condiciones financieras en la operación y la modificación consiguiente de las condiciones del préstamo conlleva la aceptación de una serie de condiciones:*
 - *Comunicación telemática del interventor/ secretario-interventor indicando si se acogen o no a las medidas. (acuerdo por el órgano competente)*
 - *Si se acoge, comunicación telemática del interventor/ secretario-interventor indicando la aceptación de las condiciones y el compromiso de la Corporación de adoptar las medidas siguientes:*
 - 2a.- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.*

- 2b.- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
- 2c.- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.
- Remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado, o confirmación del existente, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y las proyección de medidas comprometidas.
- Por todo ello se ha elaborado un nuevo plan de ajustes que pasamos a analizar.

Legislación aplicable:

- Real decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.)
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

1. Análisis de la recaudación Líquida de los tres últimos ejercicios y de los derechos liquidados y obligaciones reconocidas de la última liquidación (ejercicio 2013)

- A diferencia del último Plan de ajuste que partimos en términos consolidados de la recaudación de los ejercicios 2009-2011, lo cual nos dio una tasa anual de crecimiento de (0,014) en el actual Plan de ajuste los ingresos recaudados consolidados que se han tenido en cuenta son los relativos al periodo 2011-2013, lo que ha dado una tasa anual de crecimiento superior (0,02) Sobre los Derechos liquidados del ejercicio 2013 (en el anterior Plan de ajuste era el ejercicio 2011) se les ha aplicado la tasa de crecimiento señalada al igual que en el Plan de ajuste anterior, con las excepciones que se recogían en el Plan anterior, es decir, los ingresos urbanísticos, se les aplica una subida anual del 4%, el capítulo 4 sube en función del crecimiento del P.I.B., y el capítulo 5 de ingresos como los ingresos de capital y del capítulo 8 su importe no experimenta variación a lo largo del Plan de ajuste.
- Por lo que respecta a los gastos partimos de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013, y desde esos datos recogemos el incremento por capítulos previsto en el Plan de ajuste. Los ejercicios 2012 y 2013 fueron ejercicios donde debieron adoptarse medidas para el cumplimiento del Plan de ajustes. a partir del ejercicio 2013 el Plan no contempla medidas, lo cual no implica que no deba de cumplirse con las obligaciones recogidas en el mismo al nivel de capítulos, por lo tanto al partir del dato del ejercicio 2013, se intenta dar una imagen mar real de la situación que la que existía en el anterior Plan de ajuste, dado que no estaba contemplada la posibilidad de una concesión administrativa y la elevación del capítulo 2 de gastos corrientes.

- *El Plan de ajuste incluye un ejercicio más 2023 debido al periodo de carencia del préstamo de un ejercicio.*

2. Magnitudes financieras y presupuestarias.

- *La inclusión de los datos anteriores en el Plan de ajuste determina un aumento de los ingresos corrientes respecto del Plan de ajustes anterior, y también un aumento de los ingresos totales*
- *Respecto de los gastos también aumentan los gastos corrientes y el importe de los gastos totales.*
- *Lo anterior determina que el ahorro bruto y el ahorro neto disminuya respecto del Plan de ajuste anterior, si bien su importe son positivos y generadores de recursos suficientes para disminuir el remanente negativo de tesorería.*
- *Si bien el ahorro neto ha descendido la capacidad de financiación en términos consolidados del Plan de ajuste nuevo en relación con el Plan anterior aumenta. Lo anterior que puede parecer incongruente obedece a los ajustes (sec-95). En el ejercicio 2011 dichos ajustes superaron los dos millones de euros, cifra que ha descendido en los ejercicios 2012 y 2013 a poco más de seiscientos mil euros. La cifra del ejercicio 2013 es la que se ha tomado como referencia en el Plan de ajuste dado que esta Intervención y en un plazo tan largo de 10 años, difícilmente podemos adivinar los ajustes que se realizaran en cada una de las liquidaciones.*
- *El Remanente de Tesorería también se ha ajustado en función de los datos anteriores. de modo que en base al Plan de ajustes anterior sería positivo en el ejercicio 2018 y con el nuevo Plan de ajuste se retrasaría hasta el 2019.*
- *El saldo de dudoso cobro se ha tomado los datos de la liquidación del ejercicio 2013 y en base a dichos datos se ha calculado los mismos porcentajes para futuros ejercicios*

3. Endeudamiento

- *El endeudamiento varía respecto al plan de ajuste anterior dado que tanto a corto plazo como a largo plazo han variado las operaciones.*
- *A corto plazo la única operación existente tiene previsto cancelarse en 2015*
- *A largo plazo a las operaciones del Plan de ajustes anterior deben sumarse las del Real decreto ley 8/2013 y la modificación aprobada en pleno de 30 de mayo de 2014 respecto de la operación del Real decreto ley 4/2012."*

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, explica que se trae a Pleno la revisión del plan de ajuste en función del acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2014 por el cual el ayuntamiento se acogía a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se establecían unas nuevas condiciones para el pago del préstamo de pago a proveedores que se aprobó en un principio el 30 de marzo de 2012, y que después tuvo que acogerse a un segundo préstamo el 19 de septiembre de 2013.

"La medida consistía en aumentar en un año el período de carencia y una bajada del tipo de interés que iba a suponer un ahorro en torno a los 60.000 euros.

Entre las 4 condiciones que teníamos al acogernos a ese punto, y que consistían en la instalación del Emprende 3, la concesión de un porcentaje mínimo de licencias a través de declaración responsable, la puesta en marcha del sistema de factura electrónica y la aprobación del plan de ajuste en función de los nuevos números resultantes al acogernos a esa medida.

Hoy lo que hacemos es cumplir con ese formalismo. El plan de ajuste en su día fue aprobado por

el Pleno, y tiene que ser de nuevo el Pleno quien apruebe este nuevo replanteamiento del plan de ajuste.

En líneas generales no se afectan los números que se aprobaron en un principio, aunque sí se presenta una foto más real, dado que el plan de ajuste se empieza desde la liquidación de los años 2009, 2010 y 2011, y ahora partimos de las liquidaciones reales de los años 2011, 2012 y 2013, por lo que la foto que tenemos es mucho más real y fidedigna que la anterior.

En grandes líneas no se afectan los grandes números, porque si bien es verdad que las obligaciones reconocidas suben, también los derechos reconocidos también se incrementa, por lo que podemos decir que con los nuevos números que salen y sin tomar ninguna medida adicional, seguimos cumpliendo con el plan de ajuste."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, pregunta si ese año de carencia y ese interés más bajo ha sido negociado por parte del equipo de gobierno.

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que no hay mucho más que decir respecto a este punto.

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, indica que con esta aprobación se da cumplimiento a uno de los compromisos que es consecuencia de acogerse el ayuntamiento en el Pleno anterior a una de las medidas que el Ministerio establecía.

"La opción b) a la que se acogió este ayuntamiento era que el préstamo de proveedores de 2.135.000 euros tendría un año más de carencia y una bajada de los tipos de interés. Y uno de los requisitos era reformular el plan de ajuste que este ayuntamiento aprobó el 30 de marzo de 2012.

Es verdad que se ha hecho una reformulación completa porque como bien ha dicho el Portavoz del grupo popular, la referencia ya no es 2009-2011 sino 2011-2013.

Estamos ante la segunda revisión del plan de ajuste aprobado en 2012, porque se quiera o no se quiera, se está revisando por segunda vez.

El grupo socialista se va a abstener en la votación por ser coherente con todo lo que viene haciendo con el plan de ajuste, ya que el 30 de marzo de 2012 se abstuvo en el plan de ajuste inicial, a la revisión que se hizo en septiembre de 2013 también se abstuvo, y por tanto a esta nueva revisión se va a abstener."

El **Sr. Agenjo** contesta al Sr. González Vela que esto no se negocia con ningún banco, sino que se trata de una resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que daba tres opciones:

"Darle una patada -hablando vulgarmente- al préstamo y ampliarlo 10 años más, acogernos a la medida que nos hemos acogido, o eliminar ese año de carencia y pagar muchos menos intereses.

Pero como bien dijimos en el Pleno de 30 de mayo, consideramos una temeridad acogernos a ampliar 10 años más el período de pago del préstamo porque entendíamos que esta administración no podía permitirse pagar 800.000 euros más de intereses, y que lo más favorable para esta entidad era un año de carencia para en 2015 acabar con los dos préstamos importantes de pago de proveedores, y tendríamos una situación más desahogada."

El **Sr. Alcalde** explica que la reducción de los intereses viene motivada porque en el año 2012 el prestamista es el Estado a través del Fondo de Liquidez Autonómica con una operación global para prestarle a todos los ayuntamientos de España y a las comunidades autónomas.

"En el año 2012 el Estado español tenía unas enormes dificultades para endeudarse y conseguir crédito -además a un altísimo interés-. Pero las condiciones en 2014 han cambiado radicalmente y las condiciones de financiación son absolutamente distintas.

Por tanto, no tendría sentido que el Estado se esté financiando a unas condiciones muy baratas -por circunstancias que no vienen al caso pero que ustedes saben igual que yo-, y nos siguiera cobrando a los ayuntamientos con la financiación del 2012.

El Estado lo que ha hecho es darnos la posibilidad de beneficiarnos de esa mejoría financiera a todos los ayuntamientos y comunidades autónomas."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP, los 2 de IULV y el edil del PA, así como la abstención de los 8 concejales del PSOE, **aprobó** lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la reformulación del Plan de Ajuste en aplicación de las medidas previstas en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a las que se acogió el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el Pleno de 30 de mayo de 2014, y que queda como a continuación se recoge:

A.- SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria).

A.1 INGRESOS (Unidad: miles de euros)

INGRESOS ⁽¹⁾	Recaudación líquida ⁽²⁾			DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos	
	2011	2012	2013	2013	2011-2013	2014	2015
Ingresos corrientes	28.439,00	29.415,00	29.750,00	33.946,00	0,02	34.340,00	34.961,00
Ingresos de capital	2.919,00	399,00	326,00	324,00		510,00	510,00
Ingresos no financieros	31.358,00	29.814,00	30.076,00	34.270,00		34.850,00	35.471,00
Ingresos financieros	916,00	2.137,00	936,00	936,00		2,00	2,00
Ingresos totales	32.274,00	31.951,00	31.012,00	35.206,00		34.852,00	35.473,00

INGRESOS ⁽¹⁾	DRN previstos							
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos corrientes	35.752,00	36.529,00	37.323,00	38.132,00	38.958,00	39.801,00	40.874,00	41.751,00
Ingresos de capital	510,00	510,00	510,00	510,00	510,00	510,00	510,00	510,00
Ingresos no financieros	36.262,00	37.039,00	37.833,00	38.642,00	39.468,00	40.311,00	41.384,00	42.261,00

	DRN previstos							
	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Ingresos financieros								
Ingresos totales	36.264,00	37.041,00	37.835,00	38.644,00	39.470,00	40.313,00	41.386,00	42.263,00

- (1) En relación con los años 2014-2023 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente. En caso de no tener deuda formalizada derivada de la segunda o/y tercera fase del mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplimentar los datos del año 2023.
- (2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio.

A.2 GASTOS (Unidad: miles de euros)

GASTOS ⁽³⁾	ORN	ORN previstos				
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Gastos corrientes	29.716,00	29.948,00	30.168,00	30.481,00	30.852,00	31.228,00
Gastos de capital	1.150,00	1.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Gastos no financieros	30.866,00	31.448,00	32.668,00	32.981,00	33.352,00	33.728,00
Gastos operaciones financieras	1.866,00	2.040,00	1.460,00	519,00	537,00	556,00
Gastos totales	32.732,00	33.488,00	34.128,00	33.500,00	33.889,00	34.284,00

GASTOS ⁽³⁾	ORN previstos				
	2019	2020	2021	2022	2023
Gastos corrientes	31.606,00	31.989,00	32.375,00	32.763,00	33.085,00
Gastos de capital	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Gastos no financieros	34.106,00	34.489,00	34.875,00	35.263,00	35.585,00
Gastos operaciones financieras	575,00	596,00	617,00	522,00	299,00
Gastos totales	34.681,00	35.085,00	35.492,00	35.785,00	35.884,00

- (3) En relación con los años 2014-2023 indicar importes previstos de las obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente. En caso de no tener deuda formalizada derivada de la segunda o/y tercera fase del mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplimentar los datos del año 2023.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS (Unidad: miles de euros)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ahorro bruto	4.230,00	4.392,00	4.793,00	5.271,00	5.677,00	6.095,00
Ahorro neto	2.364,00	2.353,00	3.334,00	4.752,00	5.140,00	5.539,00
Saldo de operaciones no financieras	3.404,00	3.402,00	2.803,00	3.281,00	3.687,00	4.105,00
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-634,00	-634,00	-634,00	-634,00	-634,00	-634,00
Capacidad o necesidad de financiación	2.770,00	2.768,00	2.169,00	2.647,00	3.053,00	3.471,00
Remanente de tesorería gastos	-15.636,00	-14.273,00	-12.929,00	-10.067,00	-7.017,00	-3.468,00

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
generales						
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	7.442,00	7.812,00	7.962,00	7.815,00	7.906,00	7.998,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	19.273,00	19.695,00	20.046,00	20.493,00	20.932,00	21.381,00
Saldos de dudoso cobro	5.050,00	4.909,00	4.997,00	5.108,00	5.218,00	5.329,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	634,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	72,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00

	2019	2020	2021	2022	2023
Ahorro bruto	6.526,00	6.969,00	7.426,00	8.111,00	8.666,00
Ahorro neto	5.951,00	6.373,00	6.809,00	7.589,00	8.367,00
Saldo de operaciones no financieras	4.536,00	4.979,00	5.436,00	6.121,00	6.676,00
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-634,00	-634,00	-634,00	-634,00	-634,00
Capacidad o necesidad de financiación	3.902,00	4.345,00	4.802,00	5.487,00	6.042,00
Remanente de tesorería gastos generales	492,00	4.875,00	9.693,00	15.292,00	21.345,00
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	8.091,00	8.185,00	8.280,00	8.348,00	8.447,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	21.838,00	22.305,00	22.781,00	23.388,00	23.883,00
Saldos de dudoso cobro	5.443,00	5.560,00	5.678,00	5.830,00	5.953,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00

En caso de no tener deuda formalizada derivada de la segunda o/y tercera fase del mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplimentar los datos del año 2023.

A.4 ENDEUDAMIENTO (Unidad: miles de euros)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Deuda viva a 31 de diciembre	13.843,00	8.593,00	5.814,00	5.005,00	4.468,00	3.913,00
A corto plazo	4.820,00	1.610,00	290,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo:	9.023,00	6.983,00	5.524,00	5.005,00	4.468,00	3.913,00
- Operación endeudamiento FFPP (todas las fases)	3.393,00	3.071,00	2.983,00	2.594,00	2.275,00	1.781,00
- Resto operaciones endeudamiento a lp	5.630,00	3.912,00	2.541,00	2.411,00	2.193,00	2.132,00

	2019	2020	2021	2022	2023
Deuda viva a 31 de diciembre	3.338,00	2.742,00	2.124,00	1.603,00	1.303,00
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo:	3.338,00	2.742,00	2.124,00	1.603,00	1.303,00
- Operación endeudamiento FFPP (todas las fases)	1.356,00	917,00	465,00	117,00	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a lp	1.982,00	1.825,00	1.659,00	1.486,00	1.303,00

En caso de no tener deuda formalizada derivada de la segunda o/y tercera fase del mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplimentar los datos del año 2023.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	2.298,00	2.414,67	1.763,67	748,27	743,85	741,21
Cuota total de amortización del principal	1.866,00	2.039,00	1.459,00	519,00	537,00	556,00
- Operación endeudamiento RDL 4/2012		321,00	88,00	389,00	401,00	413,00
- Resto operaciones endeudamiento a lp	1.866,00	1.718,00	1.371,00	130,00	136,00	143,00
Cuota total de intereses	432,00	375,67	304,67	229,27	206,85	185,21
- Operación endeudamiento RDL 4/2012	129,00	180,67	180,67	165,27	144,85	125,21
- Resto operaciones endeudamiento a lp	303,00	195,00	124,00	64,00	62,00	60,00

	2019	2020	2021	2022	2023
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	735,07	730,67	723,92	598,78	303,24
Cuota total de amortización del principal	575,00	596,00	617,00	522,00	299,00
- Operación endeudamiento FFPP (todas las fases)	425,00	438,00	452,00	348,00	117,00
- Resto operaciones endeudamiento a lp	150,00	158,00	165,00	174,00	182,00
Cuota total de intereses	160,07	134,67	106,92	76,78	4,24
- Operación endeudamiento FFPP (todas las fases)	103,07	80,67	55,92	30,78	4,24
- Resto operaciones endeudamiento a lp	57,00	54,00	51,00	46,00	0,00

En caso de no tener deuda formalizada derivada de la segunda o/y tercera fase del mecanismo de pago a proveedores no será necesario cumplimentar los datos del año 2023.

B.- AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

B-1 MEDIDAS DE INGRESOS (Unidad: miles de euros)

	Soporte jurídico	2014	2015	2016	2017
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	4	0,00	0,00	62,00	34,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	4	52,00	53,00	54,00	55,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	4	160,00	165,00	170,00	175,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	4	0,00	0,00	94,00	95,00
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	4	265,00	269,00	272,00	276,00
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos (A)		477,00	487,00	652,00	635,00
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)					

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	35,00	35,00	35,00	36,00	36,00	37,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	56,00	57,00	58,00	60,00	61,00	65,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	181,00	187,00	193,00	199,00	205,00	215,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	96,00	97,00	98,00	99,00	100,00	101,00
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	280,00	284,00	288,00	292,00	296,00	318,00
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos (A)	648,00	660,00	672,00	686,00	698,00	736,00
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)						

B-2 MEDIDAS DE GASTOS (Unidad: miles de euros)

	Soporte jurídico	2014	2015	2016	2017
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	4	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal		-128,00	-128,00	-128,00	-128,00

	Soporte jurídico	2014	2015	2016	2017
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos	4			-94,00	-95,00
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos (B)		-128,00	-128,00	-222,00	-223,00

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal	-128,00	-128,00	-128,00	-128,00	-128,00	-128,00
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos	-96,00	-97,00	-98,00	-99,00	-100,00	-101,00
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos (B)	-224,00	-225,00	-226,00	-227,00	-228,00	-229,00

	2014	2015	2016	2017	2018
Ahorro total generado por las medidas (A+B)	349,00	359,00	430,00	412,00	424,00

	2019	2020	2021	2022	2023
Ahorro total generado por las medidas (A+B)	435,00	446,00	459,00	470,00	507,00

FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS (Unidad: miles de euros)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Servicio de recogida de basuras						
Coste de prestación del servicio	2.999,00	3.269,00	3.301,00	3.335,00	3.368,00	3.402,00
Ingresos liquidados o previstos	2.991,00	3.269,00	3.301,00	3.335,00	3.368,00	3.402,00
Desviación	-8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de tratamiento de residuos						
Coste de prestación del servicio	455,00	460,00	464,00	469,00	474,00	478,00
Ingresos liquidados o previstos	455,00	460,00	464,00	469,00	474,00	478,00
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios deportivos						
Coste de prestación del servicio	2.194,00	2.215,00	2.238,00	2.260,00	2.283,00	2.305,00
Ingresos liquidados o previstos	2.194,00	2.215,00	2.238,00	2.260,00	2.283,00	2.305,00
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios culturales						

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Coste de prestación del servicio	964,00	974,00	983,00	993,00	1.003,00	1.013,00
Ingresos liquidados o previstos	964,00	974,00	983,00	993,00	1.003,00	1.013,00
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gestión urbanística						
Coste de prestación del servicio	1.064,00	1.074,00	1.085,00	1.096,00	1.107,00	1.118,00
Ingresos liquidados o previstos	1.236,00	1.248,36	1.261,00	1.274,00	1.287,00	1.299,00
Desviación	172,00	173,72	176,00	178,00	180,00	181,00
Resto de servicios públicos						
Coste de prestación del servicio	587,00	593,00	599,00	605,00	611,00	617,00
Ingresos liquidados o previstos	587,00	593,00	599,00	605,00	611,00	617,00
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total servicios públicos						
Coste total de prestación del servicio	8.263,00	8.585,64	8.670,00	8.758,00	8.846,00	8.933,00
Ingresos totales liquidados o previstos	8.427,00	8.759,36	8.846,00	8.936,00	9.026,00	9.114,00
Desviación total	164,00	173,72	176,00	178,00	180,00	181,00

	2019	2020	2021	2022	2023
Servicio de recogida de basuras					
Coste de prestación del servicio	3.436,00	3.470,00	3.505,00	3.540,00	3.575,00
Ingresos liquidados o previstos	3.436,00	3.470,00	3.505,00	3.540,00	3.575,00
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de tratamiento de residuos					
Coste de prestación del servicio	483,00	488,00	493,00	498,00	503,00
Ingresos liquidados o previstos	483,00	488,00	493,00	498,00	503,00
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios deportivos					
Coste de prestación del servicio	2.328,00	2.352,00	2.375,00	2.423,00	2.447,00
Ingresos liquidados o previstos	2.328,00	2.352,00	2.375,00	2.423,00	2.447,00
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios culturales					
Coste de prestación del servicio	1.023,00	1.034,00	1.044,00	1.054,00	1.065,00

	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos liquidados o previstos	1.023,00	1.034,00	1.044,00	1.054,00	1.065,00
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gestión urbanística					
Coste de prestación del servicio	1.129,00	1.140,00	1.152,00	1.163,00	1.175,00
Ingresos liquidados o previstos	1.312,00	1.326,00	1.339,00	1.352,00	1.366,00
Desviación	183,00	186,00	187,00	189,00	191,00
Resto de servicios públicos					
Coste de prestación del servicio	623,00	630,00	636,00	642,00	649,00
Ingresos liquidados o previstos	623,00	630,00	636,00	642,00	649,00
Desviación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total servicios públicos					
Coste total de prestación del servicio	9.022,00	9.114,00	9.205,00	9.320,00	9.414,00
Ingresos totales liquidados o previstos	9.205,00	9.300,00	9.392,00	9.509,00	9.605,00
Desviación total	183,00	186,00	187,00	189,00	191,00

SEGUNDO: Aprobar el compromiso de adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

TERCERO: Aprobar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL